



RES. EXENTA 3G/Nº 0756 06 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO MÉDICO HTS SPA., RUT Nº 76.481.620-K

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/04/2008, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO MEDICO HTS SPA., RUT Nº 76.481.620-K;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 14.092 de fecha 15/01/14, para ampliar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 163, de fecha 27/01/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, CENTRO MÉDICO HTS SPA., RUT Nº 76.481.620-K, Sociedad Anónima Abierta, Centro Diagnóstico Terapéutico con Especialistas con Procedimientos y Cirugía Menor en Atención Abierta; incorporándose profesional que se detalla, a lugar de atención ubicado en [REDACTED]

PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESION/ESPECIALIDAD
MICHAEL MARSALLI SAN MARTÍN	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

II. AUTORIZÁZASE, la incorporación de Planta Profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO MEDICO HTS SPA
  - [REDACTED]
  - Departamento de Comercialización
  - Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
  - Expediente de Convenio del Prestador
  - Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
- INGR. 14.092/2014

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firma Ministro de Fe